

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/102/2008 de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal y los procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir plazas vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, correspondientes a esta Administración Educativa.

De conformidad con la Orden ESD/3473/2008, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional para los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo), que se convoquen durante el curso 2008/2009 y existiendo plazas vacantes en los centros docentes cuya provisión debe hacerse entre funcionarios del Cuerpo de Maestros, esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria ha dispuesto convocar Concurso de Traslados referido a su ámbito territorial.

Al amparo del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se convocan también los procesos previos al concurso a fin de atender a la cobertura de vacantes en los plazas señalados en su artículo 8 y Orden de 19 de abril de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo), incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, según estableció la disposición transitoria 1ª, apartado 1 de la Ley Orgánica de Educación.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, el artículo 13 Bis e), de la Ley 4/1993 de Función Pública de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2002 de 10 de Diciembre de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.- Convocatoria. Se procede a efectuar un proceso de provisión de puestos de trabajo que permita adjudicar destino al personal perteneciente al cuerpo de maestros, para ajustar de este modo el número de maestros con destino definitivo a las necesidades de personal de los respectivos centros, anunciando las siguientes

- A - Convocatoria de readscripción en centro.
 - B - Convocatoria de derecho preferente.
 - C - Convocatoria del concurso de ámbito nacional.
- De acuerdo con las siguientes

BASES

A) CONVOCATORIA DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO

Convocatoria para que los Maestros cesados como consecuencia de supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro; los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Ordenes de 6 de abril (Boletín Oficial del Estado del 17), 19 de abril (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 (Boletín Oficial del Estado del 23), y para que los Maestros de centros rurales agrupados que continúan en los plazas que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos Centros, según Ordenes de 24 de septiembre de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 (Boletín Oficial del Estado del 17), 18 de mayo de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 16 de junio) y 21 de junio de 1993 (Boletín Oficial del Estado del 23), soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro.

Se registrará por las siguientes bases:

1ª.- Participantes. Pueden participar en esta convocatoria los Maestros dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1) Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y de la disposición adicional séptima del Real Decreto 2112/98, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), han perdido el puesto que venían desempeñando con carácter definitivo.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario, creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad, y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2) Se consideran incluidos también los Maestros que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por las ordenes enumeradas en la convocatoria y los Maestros de Centros rurales agrupados que continúan en los plazas que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos Colegios, según las Ordenes arriba mencionadas.

2ª.- Exclusiones. Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Ordenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

3ª.- Prioridades. La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación: Supuesto primero de la Base primera y supuestos segundo de la base primera (suprimidos y readscripción en el propio Centro).

4ª.- Otras prioridades. Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo supuesto, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad como definitivo en el centro. A estos efectos, se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los Maestros que tienen el destino en un centro por desglose, fusión o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad como propietarios definitivos en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a los profesores cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos, a los que acumularán, en su caso, los prestados con posterioridad con carácter provisional en otros centros.

5ª.- Criterios de desempate. En caso de igualdad en la antigüedad decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, la fecha en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

6ª.- Solicitudes. Los que deseen participar en esta convocatoria habrán de cumplimentar la solicitud según el modelo publicado por Orden del Ministerio de Educación,

Política Social y Deporte, ESD/3473/2008, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre) y que estará a disposición de los interesados en el Negociado de Información, c/ Vargas, nº 53 – 6ª planta (Santander), de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, así como la hoja de alegación y autobaremación de méritos. Igualmente, a efectos de facilitar el tratamiento informático de las solicitudes, deberán cumplimentar las peticiones de plazas del centro a través del formulario existente en la página Web del Gobierno de Cantabria (www.gobcantabria.es) Consejería de Educación, Dirección General de Personal Docente y en el portal educativo de esta Consejería de Educación (www.educantabria.es) Dirección General de Personal Docente, convocatorias, enviándolo a través de Internet, siguiendo el procedimiento establecido en la citada página Web. Este envío no sustituye la obligatoriedad de la presentación junto con la solicitud en los registros correspondientes, por lo que el participante deberá imprimir dos copias del modelo de petición de plazas debidamente cumplimentado y presentar el original junto con la solicitud en los lugares establecidos en esta convocatoria. El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes, será causa de exclusión del procedimiento.

Voluntariamente podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Los maestros destinados en puestos de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje en los Institutos de Enseñanza Secundaria solo pueden ejercitar este derecho para plazas de las dos especialidades citadas en dichos centros.

A la solicitud y hoja de alegación y autobaremación de méritos, el servicio de Recursos Humanos añadirá de oficio la Hoja de Servicios cerrada al último día hábil de presentación de solicitudes. El cumplimiento de los requisitos de tramitación por este apartado será comprobado de oficio por el Servicio de Recursos Humanos de esta Consejería.

B) CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Convocatoria para que los Maestros que se encuentran en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, y los que se contemplan en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), puedan ejercer el derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada.

Se regirá por las siguientes bases:

7ª Participantes. Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que, en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o recuperarlo en donde antes lo desempeñaban.

b) Los Maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo.

c) Los Maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1.138/2002, de 31 de octubre (BOE de 1 de noviembre), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los Maestros que, transcurridos los períodos de tres o seis años de adscripción a la función de inspección edu-

cativa, deban incorporarse al puesto correspondiente de su Cuerpo, y a quienes la Ley 23/1988, de 28 de julio, reconoce un derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el cuerpo de Maestros, y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

f) Los Maestros en situación de excedencia para cuidado de familiares prevista en el artículo 89.c) de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo a partir del segundo año, o del primero si la excedencia se hubiera obtenido a partir de las normas que regían con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, voluntariamente, en cualquier otra u otras localidades de la zona. En el caso de Maestros que procedan de Centros inexistentes en la actualidad, se efectuará la adscripción a los nuevos que se señalan en el anexo IV en cuanto a las localidades a solicitar.

Previamente a la resolución del concurso, se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

8ª.- Requisitos previos. Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma, mediante procedimiento normal de provisión.

b) Que exista plaza vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

9ª.- Obligación de participación. Los Maestros a que se refiere la base séptima de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas de la localidad de que dimana su derecho para las que estén facultados, pues, en caso contrario, de existir vacante a la que hubieran podido tener acceso, se les considerará decaídos en su derecho. Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, Real Decreto 2112/98 de 2 de octubre.

10ª.- Prioridades. La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en la base séptima de esta convocatoria.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo que figura como anexo IV en la Orden ESD/3473/2008, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre).

11ª.- Concurrencia. Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados cuya convocatoria se anuncia en el apartado C) de la presente Orden, determinándose sus prioridades de acuerdo con el baremo establecido.

12ª.- Solicitudes.- El derecho preferente debe ejercerse para plazas ordinarias necesariamente a la localidad de la

que le dimana el mismo, y, en su caso, voluntariamente a otra u otras localidades de la zona (anexo II de la presente convocatoria), por todas las especialidades para las que se está habilitado; además, con carácter voluntario, pueden ejercerlo para especialidades que no sean consideradas ordinarias tal y como esta descrito en la base Decimotercera. A estos efectos, deberán cumplimentar la solicitud que les será facilitada por el Negociado de Información de la Consejería de Educación, así como la Hoja de alegación y autobaremaación de méritos.

En la solicitud deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, caso de pedir otra u otras localidades, también habrán de consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados; de no hacerlo así, esta Administración Educativa libremente adjudicará reserva de plaza por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerante, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las de especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, ordinarias e itinerantes o para plazas de Educación de Adultos, deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la solicitud. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad. Los maestros que provengan de puestos de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje en Institutos de Enseñanza Secundaria y que deseen ejercer este derecho preferente a un IES solo lo podrán ejercitar para plazas de estas dos especialidades.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (2 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DP (Derecho Preferente), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5".

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro y en el caso de que fueran Colegios ya inexistentes se aplicarán las localidades que constan como anexo IV a esta convocatoria.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la solicitud, todos los centros de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros de las localidades que desee de la zona; de pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas se les destinará libremente por la Administración. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, estos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que lleva la condición de itinerante, o especialidad, tanto ordinaria como itinerante, de primer ciclo de la ESO, para puestos o para plazas de Educación de Adultos de la misma localidad o localidades, a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

A la solicitud se acompañará, además de la documentación relacionada en la base cuadragésimo tercera, copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada, y copia compulsada de cuantos méritos desean ser baremados.

Igualmente, a efectos de facilitar el tratamiento informático de las solicitudes, deberán cumplimentar las peticiones de plazas del centro a través del formulario existente en la página Web del Gobierno de Cantabria (www.gobcantabria.es) Consejería de Educación, Dirección General de Personal Docente y en el portal educativo de esta Consejería de Educación (www.educantabria.es) Dirección General de Personal Docente, convocatorias, enviándolo a través de Internet, siguiendo el procedimiento establecido en la citada página Web. Este envío no sustituye la obligatoriedad de la presentación junto con la solicitud en los registros correspondientes, por lo que el participante deberá imprimir dos copias del modelo de petición de plazas debidamente cumplimentado y presentar el original junto con la solicitud en los lugares establecidos en esta convocatoria. El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes, será causa de exclusión del procedimiento.

C) CONVOCATORIA DE CONCURSO de traslados de ámbito estatal previsto en la disposición adicional sexta, apartado 3, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4 de mayo).

Se regirá por las siguientes bases:

13ª.- Características. El concurso consistirá en la provisión de plazas ordinarias por centros y especialidades

Además de las plazas ordinarias indicadas en el párrafo anterior, se incluyen:

- Las itinerantes de colegios públicos y Colegio rurales agrupados. (anexo I)

- Las del primer ciclo de la educación secundaria obligatoria según queda establecido en la disposición transitoria primera de la LOE, incluidos los singulares en el régimen de itinerancia. (anexo II)

- Las de educación de adultos. (anexo III)

Los centros que tienen Aulas de alumnos de 2 años, correspondientes a la etapa de Infantil, están debidamente identificados en el anexo II de centros, a través del las siglas PR. Igualmente, en dicho anexo II aparecen identificados los centros con Programa de Educación Bilingüe, a través de las siglas (PEB).

14ª.- Participantes. Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, independientemente de la Administración educativa de la que dependan, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos que permanezcan en dicha situación a la finalización del presente curso escolar.

En el presente concurso podrán participar todos los Maestros que desempeñen destino con carácter definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino.

No obstante, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), no pueden participar en esta convocatoria aquellos Maestros ingresados en el Cuerpo por alguna Comunidad Autónoma con competencia en materia educativa en virtud de los procesos selectivos convocados al amparo de los diferentes Reales Decretos de acceso a cuerpos docentes, y que no hayan obtenido aún su primer destino definitivo en dicha Comunidad.

Para solicitar plazas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria será necesario ser Maestro actualmente ocupando plaza en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, con carácter definitivo, o provenir de la situación de suprimido de plaza en el primer ciclo de la ESO, sin haber obtenido desde la supresión, nuevo destino definitivo. Para solicitar plazas de Pedagogía Terapéutica o Audición Lenguaje en IES, no es necesaria lo señalado en este apartado.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se encuentran en la situación de excedencia voluntaria por

interés particular o por agrupación familiar, así como los suspensos, podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente, si la excedencia se le hubiera concedido en Cantabria y se reunieran los requisitos necesarios para el reingreso al servicio activo.

15ª.- Obligatoriedad de participar. Están obligados a participar en el concurso aquellos Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso
3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a plazas docentes en el extranjero o a la función de inspección educativa.

16ª.- Obligación de participación para funcionarios provisionales. Asimismo están obligados a participar en este concurso los provisionales que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

Estos participantes están obligados a obtener su primer destino definitivo en Centros ubicados en esta Comunidad Autónoma de Cantabria, en la especialidad por la que han superado el procedimiento selectivo. Si debiendo participar no concursan o participando no solicitan suficiente número de Centros, se les adjudicará libremente destino definitivo en plaza correspondiente a su especialidad (aquella por la que han superado el procedimiento selectivo).

17ª.- Adjudicación de oficio. Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1. y 4. de la base decimoquinta, y aquellos a que alude la base decimosexta de la presente Orden, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados de oficio, de existir vacantes, a plaza docente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. Las plazas se adjudicarán en el orden en que los centros aparecen anunciados en la convocatoria. No procederá la adjudicación de oficio a plazas que no tengan carácter ordinario. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

18ª.- Otras causas de adjudicación de oficio. Los Maestros del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero, o por haberse reincorporado a la docencia tras haber permanecido adscritos a la inspección educativa, de no participar en el concurso serán destinados libremente por las Administraciones Públicas en la forma que se dice en la base anterior.

Aquellos que cumpliendo con la obligación de concurrir no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado las seis convocatorias serán, asimismo, destinados libremente por esta Administración Educativa en la forma antes dicha.

19ª.- Asignación de destinos a funcionarios en excedencia forzosa. Los procedentes de la situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias serán destinados libremente siguiendo el procedimiento indicado en la base decimoséptima de la presente convocatoria.

20ª.- Asignación de destinos a funcionarios en suspensión de funciones. Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6. de la base decimoquinta de la presente convocatoria, de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados serán destinados libremente en la forma que se expresa anteriormente.

21ª.- Exclusión de adjudicaciones de oficio. En todo caso no procederá la adjudicación de oficio conforme a las bases anteriores cuando los profesores hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a plazas no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

22ª.- Derecho de concurrencia. Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino conjuntamente uno o varios centros de una Administración Educativa determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los Maestros incluirán en sus peticiones sólo centros o localidades de una Administración Educativa, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de Maestros que pueden solicitar destino como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente solicitud por separado.

La adjudicación de destino a estos Maestros se realizará entre las plazas vacantes que serán objeto de provisión, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2112/98 de 2 de octubre (BOE del 6).

De no obtener destino de ésta forma, todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes, se considerarán desestimadas sus solicitudes.

23ª.- Prioridades. Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo establecido en la Orden procedimental común aprobada por el Ministerio de Educación Política Social y Deporte, ESD/3473/2008, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre).

24ª.- Solicitudes. Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar la solicitud según el modelo publicado por la Orden anteriormente citada que estará a disposición de los interesados en el Negociado de Información, c/ Vargas, 53-6ª planta (Santander), así como la hoja de alegación y autobaremación de méritos. Asimismo y a efectos de facilitar el tratamiento informático de las solicitudes, deberán cumplimentar las peticiones de plazas del centro a través del formulario existente en la página Web del Gobierno de Cantabria (www.gobcantabria.es) Consejería de Educación, Dirección General de Personal Docente y en el portal educativo de esta Consejería de Educación (www.educantabria.es) Dirección General de Personal Docente, convocatorias, enviándolo a través de Internet, siguiendo el procedimiento establecido en la citada página Web. Este envío no sustituye la obligatoriedad de la presentación junto con la solicitud en los registros correspondientes, por lo que el participante deberá imprimir dos copias del modelo de petición de plazas debidamente cumplimentado y presentar el original junto con la solicitud en los lugares establecidos en esta convocatoria. El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes, será causa de exclusión del procedimiento.

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base cuadragésimo tercera de este concurso.

D) NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

25ª.- Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos. Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar plazas de:

Pedagogía Terapéutica;
Audición y Lenguaje;
Educación Infantil;
Idioma extranjero: Inglés;
Idioma extranjero: Francés;
Educación Física;
Música; y,
Educación Primaria

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical. Solo tendrán que presentar copia compulsada de la resolución o certificación de habilitación expedida por el órgano competente aquellos que la hayan obtenido en otra Administración Educativa.

Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), también se entenderán habilitados para el desempeño de las plazas citadas en la base anterior los Maestros que hayan accedido al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Área para la que queda habilitado.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Inglés. Área para la que queda habilitado: Idioma extranjero, Inglés.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Francés. Área para la que queda habilitado: Idioma extranjero, Francés.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Lengua Castellana y Literatura. Área para la que queda habilitado: Filología, Lengua Castellana.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Matemáticas. Área para la que queda habilitado: Matemáticas y Ciencias.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Biología y Geología. Área para la que queda habilitado: Ciencias Naturales.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Geografía e Historia. Área para la que queda habilitado: Ciencias Sociales.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Educación Física. Área para la que queda habilitado: Educación Física.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Música. Área para la que queda habilitado: Música.

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Podrán solicitar plazas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria los Maestros que de conformidad con la disposición transitoria 1ª, apartado 1 de la LOE, quedan señalados en la base decimocuarta de la convocatoria general de Concurso (-C-). Además dichos Maestros deberán acreditar la habilitación correspondiente, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificado de habilitación: Filología: Lengua Castellana y Francés. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Lengua extranjera: Francés.

Maestros con certificado de habilitación: Filología: Lengua Castellana e Inglés. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Lengua extranjera: Inglés.

Maestros con certificado de habilitación: Filología: Lengua Castellana. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Lengua Castellana y Literatura.

Maestros con certificado de habilitación: Matemáticas y Ciencias Naturales. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza.

Maestros con certificado de habilitación: Ciencias Sociales. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

Maestros con certificado de habilitación: Educación Física. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Educación Física.

Maestros con certificado de habilitación: Educación Musical. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Música.

Maestros con certificado de habilitación: Pedagogía Terapéutica. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Pedagogía Terapéutica.

Maestros con certificado de habilitación: Audición y Lenguaje. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Audición y Lenguaje.

Para solicitar plazas de Educación de Adultos se requiere acreditar la habilitación correspondiente a la definición de la plaza salvo que no exista, en cuyo caso no se requiere habilitación específica.

Para solicitar plazas de centros con Programa de Educación Bilingüe se requiere acreditar la habilitación correspondiente a la definición de la plaza habiendo resultado apto en la competencia comunicativa en el idioma correspondiente en Cantabria, (Resolución de 25 de octubre de 2007, BOC de 2 de noviembre) y en otras Administraciones Educativas, las convocatorias correspondientes.

26ª.- Prioridad entre las convocatorias. El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resulta en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse plaza a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existiese solicitante en la anterior con mejor derecho; la adjudicación de plaza concreta a los que hagan efectivo su derecho preferente a una localidad o zona determinada, se hará teniendo en cuenta lo que se dispone en la correspondiente convocatoria.

27ª.- Concurrencia de convocatorias. Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única solicitud. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

28ª.- Prioridad en la adjudicación de vacantes en cada convocatoria. Salvo la convocatoria señalada como A (reinscripción en el centro) que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como anexo IV a la Orden procedimental aprobada por el Ministerio de Educación Política Social y Deporte, ESD/3473/2008, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre).

29ª.- Plazas de difícil desempeño. El cómputo de los servicios prestados en centros o plazas clasificadas como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño o zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso, y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/91. Se publican en anexo V las plazas de difícil desempeño.

30ª.- Computo de servicios para los que no obtengan destino definitivo. A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los conceptos a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa, para aquellos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otro centro.

31ª.- Computo de servicios en desglose, fusión o traslado de centros y Centros Rurales Agrupados (CRA). Los maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, fusión o traslado total o parcial de otro o por sucesivos desgloses, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo, la referida a su centro de origen inicial a estos hechos.

Los Maestros definitivos que continúan en los Colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

32ª.- Computo de servicios para suprimidos. Los que participan desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido el puesto que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiere desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo. Los funcionarios provenientes de excedencia voluntaria, podrán participar voluntariamente en este concurso, computándoseles la antigüedad del último centro en el que desempeñaron sus servicios. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, su acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente les fueron suprimidos.

33ª.- Computo de servicios desde el primer destino definitivo. Aquellos Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que hubieran de acudir obligatoriamente desde la situación de provisionales de nuevo ingreso, podrán optar porque se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales, todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la solicitud de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

34ª.- Computo de servicios para definitivos después de una supresión. Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

35ª.- Comisión de valoración. Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e.1 y 2, y g).1.5 y g).1.6 del baremo, alegados por los concursantes, se constituirá una Comisión, integrada por los siguientes miembros, designados por el Director General de Personal Docente:

Un Inspector del Servicio de Inspección Educativa, que actuará como Presidente.

Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Dirección General de Personal Docente, que actuarán como Vocales.

Actuará de Secretario el Vocal de menor edad, si no se decidiese otra cosa entre los miembros de la Comisión.

Las organizaciones sindicales representativas podrán formar parte de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal Docente.

36ª.- Desempates. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán, siguiendo la Orden del Ministerio de Educación Política Social y Deporte, ESD/3473/2008, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre), atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate, el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

37ª.- Vacantes. En este concurso y procesos previos se ofertarán las plazas vacantes que se determinen, entre las que se incluirán, en su caso, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúen las convocatorias siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y exista un número suficiente de plazas para los funcionarios de carrera de esta administración educativa en cada especialidad. La determinación provisional y definitiva de estas vacantes, se realizará en las fechas previstas en el apdo. 6º de la Orden del Ministerio de Educación Política Social y Deporte, ESD/3473/2008, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 3 de

diciembre), y serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, previamente a la Resolución de las mencionadas convocatorias.

Las vacantes mencionadas serán incrementadas, en su caso, con las que resulten de la resolución de todas las convocatorias.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se haya producido un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar o se encuentre pendiente de resolución o recurso.

Las Administraciones Educativas en consonancia con lo señalado en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con las necesidades derivadas de su planificación educativa, determinarán las vacantes correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que, adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo. En todo caso, en dicha reserva se incluirán las vacantes correspondientes a centros de Educación Primaria.

38ª.- Relación de centros. A los fines de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Orden, en el anexo II, se hace pública la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, con las etapas y niveles que existen en los mismos y el anexo III de las plazas correspondientes a los centros de Educación de Adultos.

39ª.- Formato y cumplimentación de la solicitud. La solicitud, el original de las peticiones y la hoja de alegación y autobarema de méritos, ajustadas al modelo oficial que podrán obtener los interesados en el Negociado de Información de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, irán dirigidas a la consejera de Educación, y podrá presentarse en el Registro auxiliar de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el Registro General del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 105 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

40ª.- Número máximo de peticiones. El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

41ª.- Peticiones a centro, localidad y especialidad. Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros por sí previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas pudiera producirse una vacante de su preferencia.

Las peticiones podrán hacerse a centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso, se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta, en el mismo orden en que aparecen anunciados en la convocatoria.

Si las plazas que se solicitan son itinerantes, habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con un aspa la casilla correspondiente: si es que son bilingües, se señalará el dígito que corresponda en la casilla de bilingüe de la solicitud. Estos dígitos vienen consignados en las instrucciones establecidas en la solicitud.

Si se pide más de una plaza -especialidad de un mismo centro o localidad, es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como plazas solicitadas. A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante o bilingüe.

42.- Cumplimentación de plazas en las solicitudes. En las solicitudes se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones, ni considerarse por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, inexistentes, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

43ª.- Documentos a presentar junto con la solicitud. La solicitud y el original de las peticiones irán acompañados de:

- Hoja de servicios cerrada al último día hábil de presentación de solicitudes. Dicha Hoja será certificada y adjuntada de oficio por el Servicio de Recursos Humanos.

- Sólo tendrán que presentar copia compulsada de la resolución o certificación de habilitación expedida por el órgano competente aquellos que la hayan obtenido en otra Administración Educativa.

- La certificación acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado b) del baremo de la Orden del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, ESD/3473/2008, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre) se añadirá de oficio por la Dirección General de Personal Docente.

- Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados o impartidos; de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, el Real Decreto 334/2004 de 27 de febrero, así como el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero (BOE del 2 de marzo).

- Documentación acreditativa de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo, y de los ejemplares originales correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento, debe constar, inexcusablemente, el número de horas de duración o créditos del curso o cursos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a estos efectos.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrán de presentarse fotocopias compulsadas del título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presenten como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia compulsada del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una licenciatura, ingeniería o arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de adaptación.

La presentación de la fotocopia compulsada del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo, salvo que se acre-

ditase la realización de la licenciatura de forma distinta de la exigida para el ingreso en el Cuerpo.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los concursantes, quienes hubieran participado en el concurso de traslados convocado mediante Orden EDU 55/2007 de 26 de noviembre de 2007 (Boletín Oficial de Cantabria del 30 de noviembre) y no hayan retirado la documentación entonces aportada y que deseen que les sea incorporada a su solicitud la documentación correspondiente al mismo, deberán cumplimentar el anexo VI que se acompaña a la presente Orden. Este hecho en ningún caso supone el mantenimiento de la puntuación entonces otorgada.

44ª.- Compulsa de las fotocopias. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencia de cotejo o compulsa, expedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cualquiera de los Registros del Gobierno de Cantabria. No se valorará ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsa o cotejo. En cualquier momento del concurso se podrán solicitar los documentos originales a los participantes.

45ª.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes, para todas las convocatorias que se publiquen en la presente Orden será desde el día 15 de diciembre de 2008 hasta el día 2 de enero de 2009, ambos inclusive, según está establecido en el art. 2 de la Orden del Ministerio de Educación, Política social y Deporte, ESD/3473/2008, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre).

46ª.- Cumplimiento de requisitos. Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

47ª.- Méritos no alegados. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

48ª.- Anulación de destinos. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria.

49ª.- Necesidad de la habilitación. Es requisito imprescindible en cualquiera de las convocatorias, para solicitar una plaza determinada, el hallarse habilitado para el desempeño de la misma.

50ª.- Funcionarios procedentes de Reingreso. Los Maestros que concurren a la convocatoria del concurso desde la situación de excedencia, en el caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en el Servicio de Recursos Humanos y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado órgano deberá examinar a fin de prestar su conformidad y dar la autorización para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes: copia de la orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos Maestros que no logren justificar los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como vacante para ser provista en próximos concursos.

Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión en próximos concursos.

51ª.- Concurrencia entre concurso y permuta. Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

52ª.- Tramitación. Esta Administración Educativa tramitará las solicitudes de los Maestros que desempeñen sus servicios en la misma, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Administraciones Educativas a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten.

Las Administraciones Educativas que reciban solicitudes cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos organismos, procederán, conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar la solicitud recibida al organismo correspondiente.

Los solicitantes podrán exigir les sea sellada la copia de la primera hoja de la solicitud como comprobante de su entrega, si es que la entrega se hace personalmente.

En el plazo de 10 días, desde la fecha de su presentación, la Administración podrá requerir al interesado, para que subsane aquellos defectos esenciales contenidos en la instancia de participación, considerándose exclusivamente como documentos esenciales los siguientes:

- Nombre, apellidos y D.N.I. del solicitante.
- Apartado/s de participación
- Firma del solicitante.

53ª.- Publicación de participantes, puntuaciones y excluidos. Una vez finalizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Personal Docente expondrá en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción de los maestros del centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En ésta relación se expresará la antigüedad del profesor, como definitivo en el centro, los años de servicios como funcionario de carrera, fecha de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo, así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en la base séptima. En ésta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los conceptos del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los conceptos del baremo.

Asimismo se harán públicas las solicitudes que hubiesen sido no admitidas y rechazadas.

También se publicará una relación de los Maestros que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería.

La Dirección General de Personal Docente dará un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan solicitar las correcciones de errores que procedan.

54ª.- Publicación de nuevos destinos. Terminado el citado plazo, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna hasta que la Consejería de Educación haga pública la propuesta de resolución de las convocatorias y se establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

55ª.- Adjudicación de destinos y de vacantes. Por la Consejería de Educación se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, se efectuará una propuesta de resolución provisional concediéndose un plazo de cinco días hábiles para posibles alegaciones y renunciaciones, y, por último, se elevará dicha propuesta a la definitiva Resolución, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y por la que se entenderán notificados, los concursantes, a todos los efectos.

56ª.- Renuncias. Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud o modificación alguna a las peticiones formuladas. Una vez presentada la solicitud sólo podrá renunciarse a la participación en el concurso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo realizarse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las alegaciones a la propuesta de resolución, según se recoge en la base 55, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación por

cualquiera de las convocatorias: readscripción a centro, derecho preferente y concurso de traslados.

Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

57ª.- Toma de posesión. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el primer día de septiembre del 2.009, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

58ª.- Retirada de publicaciones. Los Maestros participantes en este concurso de traslados y procesos previos, que deseen recuperar las publicaciones que acompañan a su solicitud, podrán retirarlas en esta Consejería de Educación durante el mes de octubre de 2.009, siempre que no se encuentren pendientes de resolución de recursos referido a esta convocatoria.

De no hacerlo así en dicho plazo, dichos documentos serán objeto de tratamiento según la normativa en vigor.

Artículo segundo.- Recursos. Contra esta Orden, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de diciembre de 2008.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.



GOBIERNO de CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CENTROS PÚBLICOS CON PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER SINGULAR/ITINERANTE. - ANEXO I

CODIGO: 39006790	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI ELOY VILLANUEVA	Plantilla
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción	X
SAN PEDRO DEL MAR	390750002 MONTE	X
C-POSTAL 39012	CODIGO DE ZONA: 390010	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU Y PT: 39011566 (CUETO)	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	
35	MUSICA	
CODIGO: 39013769	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI NUEVA MONTAÑA	Plantilla
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción	X
NUEVA MONTAÑA	390750003 PEÑACASTILLO	X
C-POSTAL 39011	CODIGO DE ZONA: 390010	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU: 39006901 (PEÑACASTILLO) MARQUES DE ESTELLA: PT: 39006996 SAN ROMAN. CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39007149 "QUINTA PORRUA" SANTANDER.	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	
35	MUSICA	
CODIGO: 39011682	NOMBRE DEL CENTRO: CP PRI GERARDO DIEGO	Plantilla
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción	X
GERARDO DIEGO, SIN POL. DE CAZ	390750005 SANTANDER	X
C-POSTAL 39011	CODIGO DE ZONA: 390010	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU: 39012790 "JESUS CANGIO" SANTANDER	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
35	MUSICA	
CODIGO: 39007071	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI FUENTE DE LA SALUD	Plantilla
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción	X
CAJO, SIN	390750005 SANTANDER	X
C-POSTAL 39011	CODIGO DE ZONA: 390010	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: AL 39011189 "MAGALLANES" DE SANTANDER.	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
37	AUDICION Y LENGUAJE	

CODIGO: 3901542 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI VALLE DEL NANSA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 PUENTANANSA 390630012 PUENTANANSA MUNICIPIO
C.POSTAL 39554 CODIGO DE ZONA: 390021 RIONANSA
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT 39003284 CRA DE CADES.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA Plantilla X

CODIGO: 3901611 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI FUENTE SALIN
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 PESUES 390950008 PESUES MUNICIPIO
C.POSTAL 39594 CODIGO DE ZONA: 390021 VAL DE SAN VICENTE
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL : 39008658 (SAN VICENTE DE LA BARQUERA).
 CENTRO BILINGÜE.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 37 AUDICION Y LENGUAJE Plantilla X

CODIGO: 3900064 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 COBRECES 390010003 COBRECES MUNICIPIO
C.POSTAL 39320 CODIGO DE ZONA: 390033 ALFOZ DE LLOREDO
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT. 39002334 (COMILLAS).
 CODIGO CENTRO DE ORIGEN: MU 39008233 (SANTILLANA DEL MAR); AL 39002334 (COMILLAS)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA Plantilla X

CODIGO: 3900021 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP ENF. SAN ROQUE
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 SAN ROQUE 390010005 OREÑA MUNICIPIO
C.POSTAL 39525 CODIGO DE ZONA: 390033 ALFOZ DE LLOREDO
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CODIGO DEL CENTRO CON EL QUE COMPARTE: FI 39000106 NOVALES, 390011827 RUIDAGUERA
 39000945 CASAR 39008971 HINOJEDO.
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39008233 SANTILLANA DEL MAR.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES Plantilla X

CODIGO: 3900234 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI JESUS CANCIO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 EL SARDINERO, 1 390240001 COMILLAS MUNICIPIO
C.POSTAL 39520 CODIGO DE ZONA: 390033 COMILLAS
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39006234 (RUILLOBA); PT. 3900064 (COBRECES)
 CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORA DO: AL 39000064 (COBRECES), 39006234 (RUILLOBA).

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 37 AUDICION Y LENGUAJE Plantilla X

CODIGO: 39007149 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI QUINTA PORRUA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 VAZQUEZ DE MELLA SN 390750005 SANTANDER MUNICIPIO
C.POSTAL 39007 CODIGO DE ZONA: 390010 SANTANDER
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39013061 "SIMON CABARGA" (SANTANDER);
 AL 39013769 "NUEVA MONTANA"

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 35 MÚSICA Plantilla X
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

CODIGO: 39007162 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MENENDEZ PELA YO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 LOPE DE VEGA SN 390750005 SANTANDER MUNICIPIO
C.POSTAL 39003 CODIGO DE ZONA: 390010 SANTANDER
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39011189 (SANTANDER)
 MAGALLANES.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 35 MÚSICA Plantilla X

CODIGO: 3901290 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI JESUS CANCIO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, 390750005 SANTANDER MUNICIPIO
C.POSTAL 39011 CODIGO DE ZONA: 390010 SANTANDER
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: 39011682 "GERARDO DIEGO" SANTANDER.
 CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39011414 C.P. "VIVEROS" SANTANDER.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 37 AUDICION Y LENGUAJE Plantilla X

CODIGO: 39013083 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI DIONISIO GARCIA BARREDO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 AV. DE LOS CASTROS, SN 390750005 SANTANDER MUNICIPIO
C.POSTAL 39005 CODIGO DE ZONA: 390010 SANTANDER
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF 39011566 CUETO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 34 EDUCACION FISICA Plantilla X

CODIGO: 3901189 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PR-INF-PRI MAGALLANES
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 MAGALLANES 45 390750005 SANTANDER MUNICIPIO
C.POSTAL 39007 CODIGO DE ZONA: 390010 SANTANDER
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT: 39013061 (SANTANDER)
 SIMON CABARGA.
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39007162 (SANTANDER); M. PELAYO, AL SANTANDER
 "FUENTE DE LA SALUD" 39007071.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA Plantilla X

CODIGO: 39011499	NOMBRE DEL CENTRO:	CP INF-PRI	MALACORIA
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción		MUNICIPIO
IBIO	390410003 IBIO		MAZCUERRAS
C.POSTAL 39509	CODIGO DE ZONA: 390033		
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU :39011177 (TERAN).		
ESPECIALIDAD: Código y Descripción			
35	MUSICA		Plantilla
			X
CODIGO: 39006224	NOMBRE DEL CENTRO:	CP INF-PRI	SANTIAGO GALAS
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción		MUNICIPIO
LA IGLESIA	390680003 IGLESIA (LA)		RUILOBA
C.POSTAL 39527	CODIGO DE ZONA: 390033		
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: EF : 39009730 (LAMADRID), MU :39002334 (COMILLAS) FI :39009730 (LAMADRID), CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL :39002334 COMILLAS.		
ESPECIALIDAD: Código y Descripción			
35	MUSICA		Plantilla
			X
34	EDUCACION FISICA		X
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		X
CODIGO: 39011608	NOMBRE DEL CENTRO:	CP INF-PRI	VALDALIGA
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción		MUNICIPIO
BO. DE HUALLE	390910007 TRECEÑO		VALDALIGA
C.POSTAL 39592	CODIGO DE ZONA: 390033		
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU : LAMADRID:39009730. ; PT : 39011177 TERAN (CABUERGNA)		
ESPECIALIDAD: Código y Descripción			
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		Plantilla
			X
35	MUSICA		X
CODIGO: 39013782	NOMBRE DEL CENTRO:	CP PRI	LIBANA
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción		MUNICIPIO
COSGAYA/APDO.CORREOS 78-CP 3	390150011 COSGAYA		CAMALEÑO
C.POSTAL 39539	CODIGO DE ZONA: 390045		
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	LOCALIDADES DEL C. R.A.: ESPINAMA, LA HERMIDA, PEMBES.		
ESPECIALIDAD: Código y Descripción			
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		Plantilla
			X
34	EDUCACION FISICA		X
CODIGO: 39001664	NOMBRE DEL CENTRO:	CP PR-INF-PRI	SANTIAGO LA ROBLEDA
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción		MUNICIPIO
LA ROBLEDA, 21	390180009 SANTIAGO		CARTES
C.POSTAL 39311	CODIGO DE ZONA: 390057		
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: FI :39009225 SIERRAPANDO.		
ESPECIALIDAD: Código y Descripción			
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		Plantilla
			X
CODIGO: 39011505	NOMBRE DEL CENTRO:	CP INF-PRI	MARZAN
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción		MUNICIPIO
CRA. DELA PLAYA, S/N	390440002 CUCHIA		MIENGO
C.POSTAL 39318	CODIGO DE ZONA: 390057		
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU : 39005001 (REQUEJADA); FI : 39004197 MOGRO.		
ESPECIALIDAD: Código y Descripción			
35	MUSICA		Plantilla
			X
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		X
CODIGO: 39012871	NOMBRE DEL CENTRO:	CP INF-PRI	JOSE SAIZ LOPEZ
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción		MUNICIPIO
VILLAPRESENTE	390600012 VILLAPRESENTE		REOCHÍN
C.POSTAL 39539	CODIGO DE ZONA: 390057		
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: EF :39005463 (CERRAZO) 39005487 (HELGUERA) 39009945 (CASAR) FI Y MU :39012054 (BARCENACIONES) 39005463 (CERRAZO) 39005487 (HELGUERA) 39013423 (CARANCEJA) 39005520 (QUIJAS) 39006558 (VALLES)		
ESPECIALIDAD: Código y Descripción			
34	EDUCACION FISICA		Plantilla
			X
35	MUSICA		X
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		X
CODIGO: 39008233	NOMBRE DEL CENTRO:	CP INF-PRI	SANTA JULIANA
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción		MUNICIPIO
ESCUULTOR JESUS OTERO, S/N	390760006 SANTILLANA		SANTILLANA DEL MAR
C.POSTAL 39330	CODIGO DE ZONA: 390057		
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU :39000064 (COBRECES); AL :39000106 NOVALES, 39000121 OREÑA, 39011827 RUDAGÜERA.		
ESPECIALIDAD: Código y Descripción			
35	MUSICA		Plantilla
			X
37	AUDICION Y LENGUAJE		X
CODIGO: 39012637	NOMBRE DEL CENTRO:	CP PR-INF-PRI	MANUEL LIAÑO BERISTAIN
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción		MUNICIPIO
LA SIERRA	390870001 BARREDA		TORRELAVEGA
C.POSTAL 39300	CODIGO DE ZONA: 390057		
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU : 39009195 (GANZO) CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL :39013071 "MIES DE VEGA" TORRELAVEGA.		
ESPECIALIDAD: Código y Descripción			
35	MUSICA		Plantilla
			X
CODIGO: 39009161	NOMBRE DEL CENTRO:	CP INF-PRI	AMOS DE ESCALANTE
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción		MUNICIPIO
A. RUIZ CAPILLAS, S/N	390870002 CAMPUZANO		TORRELAVEGA
C.POSTAL 39300	CODIGO DE ZONA: 390057		
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU : 39009146 (CAMPUZANO) R.M. PIDAL.		
ESPECIALIDAD: Código y Descripción			
35	MUSICA		Plantilla
			X

CODIGO: 39001317 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI ARENAS
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 ARENAS 100 390160003 ESCOBEDO CAMARGO
C.POSTAL 39069 **CODIGO DE ZONA:** 390069
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO: FI.- 39013411 A. ARCHIE.- AL DESDE REVILLA 39001445

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES **Plantilla**
 X

CODIGO: 39001884 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PR-INF-PRI GLORIA FUERTES
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 C/ CARLOS FEDEZ. BARROS 16 A UR 390160006 MALLAÑO CAMARGO
C.POSTAL 39600 **CODIGO DE ZONA:** 390069
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: EF.- ESCOBEDO 39001317.
 C E T R O B I L I N G Ü E .

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 34 EDUCACION FISICA **Plantilla**
 X

CODIGO: 39001789 **NOMBRE DEL CENTRO:** IES VALLE DE CAMARGO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 AVDA DE BURGOS,S/N 390160007 MURIEDAS CAMARGO
C.POSTAL 39600 **CODIGO DE ZONA:** 390069
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: AL 39011001 IES RIA DEL CARMEN

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 61 AUDICION Y LENGUAJE- I P E S O **Plantilla**
 X

CODIGO: 39001445 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI AGAPITO CAGIGAS
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 ESCUELAS 154 BARRIO PEDROSO 390160008 REVILLA CAMARGO
C.POSTAL 39600 **CODIGO DE ZONA:** 390069
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39006659 (GUARNIZO)
 CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: PT 39012947(CP"JOSE A. BODEGA "SANTANDER-
 AL 39001317 ESCOBEDO, Y 390013411 HERRERA "Andrés Arche".

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA **Plantilla**
 37 AUDICION Y LENGUAJE X
 X

CODIGO: 39001882 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PR-INF-PRI LAS DUNAS
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 P SOMACUEVA,4 390520005 LIENCRES PIÉLAGOS
C.POSTAL 39120 **CODIGO DE ZONA:** 390069
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: EF 39004707 PARBAYON , 39004872 ZURITA.
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39006510 SOTO DELA MARINA.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 34 EDUCACION FISICA **Plantilla**
 X

CODIGO: 39009225 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PANTO COSSIO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 LA LLANA, S/N 390870006 SIERRAPANDO TORRELA VEGA
C.POSTAL 39317 **CODIGO DE ZONA:** 390057
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU : 39009525C.P. VIERNOLAS; PT
 39009286(TANOS)
 CENTRO DE ORIGEN: FI 39001664 SANTIAGO DE CARTES.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 35 MUSICA **Plantilla**
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA X
 X

CODIGO: 39009286 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 TANOS 390870007 TANOS TORRELA VEGA
C.POSTAL 39316 **CODIGO DE ZONA:** 390057
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU: 39000945 CASAR Y 39009675 LUDIAS. AL
 3900146 R.M.PIDAL CAMPUZANO
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: PT : 39009225 (SIERRAPANDO)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 35 MUSICA **Plantilla**
 37 AUDICION Y LENGUAJE X
 X

CODIGO: 39013071 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MIES DE VEGA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 MIES DE VEGA, S/N 390870008 TORRELA VEGA TORRELA VEGA
C.POSTAL 39300 **CODIGO DE ZONA:** 390057
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO : EF 390013617 COO. 39002531 SOMAHOZ, 39013824
 CIEZA, AL 39012637 BARREDA.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 34 EDUCACION FISICA **Plantilla**
 37 AUDICION Y LENGUAJE X
 X

CODIGO: 39009515 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI DOBRA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 VIERNOLAS 390870010 VIERNOLAS TORRELA VEGA
C.POSTAL 39315 **CODIGO DE ZONA:** 390057
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39009225 SIERRAPANDO. CENTRO CON EL QUE
 COMPARTO PROFESORADO: PT 39009195 C.P. GANZO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA **Plantilla**
 X

CODIGO: 39006659 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI RAMON Y CAJAL
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 RAMON Y CAJAL, S/N 390080003 GUARNIZO ASTILLERO (EL)
C.POSTAL 39611 **CODIGO DE ZONA:** 390069
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU : 39001445 (REVILLA)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 35 MUSICA **Plantilla**
 X

CODIGO: 39006510	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI JOSE DE ESCANDON	Plantilla
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción	X
AV. FERNANDO SAIZ, S/N	390730007 SOTO DE LA MARINA	X
C.POSTAL 39110	CODIGO DE ZONA: 390069	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU 39018822 LIENCRES;	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
35	MUSICA	
37	AUDICION Y LENGUAJE	
CODIGO: 39010616	NOMBRE DEL CENTRO: CP PR-INF-PRI MARCIAL SOLANA	Plantilla
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción	X
CONCHA	390990001 CONCHA (LA)	X
C.POSTAL 39690	CODIGO DE ZONA: 390069	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT 39006571 ASTILLERO F. DE LOS RIOS, MU 39013711 (CRA HERAS), AL 39011803 LIAÑO.	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
35	MUSICA	
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	
37	AUDICION Y LENGUAJE	
CODIGO: 39013320	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI GERARDO DIEGO	Plantilla
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción	X
BRUNETE, 17 (LOMBERA)	390250004 CORRALES (LOS)	X
C.POSTAL 39400	CODIGO DE ZONA: 390070	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU 39013824 CIEZA, 39002531 SOMAHOZ.	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
35	MUSICA	
CODIGO: 39002531	NOMBRE DEL CENTRO: CP E-INF. BESAYA	Plantilla
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción	X
BARRIO SAN ROQUE, 13	390250006 SOMAHOZ	
C.POSTAL 39400	CODIGO DE ZONA: 390070	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI 39013824 VILLASUSO. CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: EF 39013071 "MIES DE VEGA" TORRELAVEGA; MU 39013320 "GERARDO DIEGO" LOS CORRALES DE BUELNA.	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	
CODIGO: 39006297	NOMBRE DEL CENTRO: CP PR-INF-PRI PERO NIÑO	Plantilla
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción	X
RIVERO	390690006 RIVERO	
C.POSTAL 39409	CODIGO DE ZONA: 390070	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:		
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
37	AUDICION Y LENGUAJE	
CODIGO: 39002784	NOMBRE DEL CENTRO: CP PR-INF-PRI CASIMIRO SAINZ	Plantilla
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción	X
CASIMIRO SAIZ, 44	390270011 MATAMOROSA	
C.POSTAL 39200	CODIGO DE ZONA: 390082	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39003201(PARACUELLES	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
35	MUSICA	
CODIGO: 39003201	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI RODRIGUEZ DE CELIS	Plantilla
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción	X
PARACUELLES	390320016 PARACUELLES	
C.POSTAL 39211	CODIGO DE ZONA: 390082	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN : MU : 39002784 (MATAMOROSA) . CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF 39018706 C.P. NUEVO DE REINOSA	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
34	EDUCACION FISICA	
CODIGO: 39009845	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI VALDEOLEA	Plantilla
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción	X
PASEO DE LA CHOPERA, 2	390920011 MATAFORQUERA	
C.POSTAL 39410	CODIGO DE ZONA: 390082	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU .PT.AL.: 39009997 (POLIENTES)	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
37	AUDICION Y LENGUAJE	
35	MUSICA	
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	
CODIGO: 39002565	NOMBRE DEL CENTRO: CP PR-INF-PRI PINTOR AGUSTIN RIANCHO	Plantilla
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción	X
AVENIDA JOAQUIN VILLEGAS, S/N	390260001 ALCEDA	
C.POSTAL 39680	CODIGO DE ZONA: 390094	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI 39013708 (CP LUENA) EF 39013708 CP LUENA	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
34	EDUCACION FISICA	
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	
CODIGO: 39011529	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI CUEVAS DEL CASTILLO	Plantilla
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción	X
BARRIO EL ANGEL	390560005 VARGAS	
C.POSTAL 39679	CODIGO DE ZONA: 390094	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU y PT: 39013630 (VILLABANÉZ) AL 39017448 PENAGOS.	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
35	MUSICA	
37	AUDICION Y LENGUAJE	
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	

CODIGO: 39062905 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI AGUANAZ
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción **MUNICIPIO**
 BARRIO EL CRISTO, 3 390280002 ENTRAMBAS AGUAS **ENTRAMBASAGUAS**
C.POSTAL: 39715 **CODIGO DE ZONA:** 390100
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39005797 (HOZ DE ANERO), AL 39006029 (LA CAJADA)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción

37	AUDICION Y LENGUAJE	Plantilla	X
35	MUSICA		X

CODIGO: 39013711 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PEÑA CABARGA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción **MUNICIPIO**
 LA SOTA, 8 390420003 HERAS **MEDIO CUDEYO**
C.POSTAL: 39792 **CODIGO DE ZONA:** 390100
ÁMBITO DE ITINERANCIA: LOCALIDADES DEL C.R.A.: SAN SALVADOR, SANTIAGO
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU: 39010616 VILLA ESCUSA
 CENTRO CON EL QUE COMPARTE: FI CON EL C.R.A.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción

32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	Plantilla	X
34	EDUCACION FISICA		X

CODIGO: 39013721 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PRI VALLE DE MIERA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción **MUNICIPIO**
 MIRONES 390450006 MIRONES **MIERA**
C.POSTAL: 39725 **CODIGO DE ZONA:** 390100
ÁMBITO DE ITINERANCIA: LOCALIDADES DEL C.R.A.: MERILLA, Y LA PLAZA.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción

32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	Plantilla	X
35	MUSICA		X
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		X

CODIGO: 39063387 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MIGUEL PRIMO DE RIVERA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción **MUNICIPIO**
 LOPEZ SENA, 14 390350005 LAREDO **LAREDO**
C.POSTAL: 39770 **CODIGO DE ZONA:** 390112
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39012765 (LAREDO) P. PICASSO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción

35	MUSICA	Plantilla	X
----	--------	-----------	---

CODIGO: 39064430 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PEREGRINO AVENDAÑO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción **MUNICIPIO**
 HAZAS 390360001 HAZAS **LIENDO**
C.POSTAL: 39776 **CODIGO DE ZONA:** 390112
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39013660 GURIEZO; FI 39004379 NOJA.
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: EF, MU Y PT 39013660 GURIEZO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción

37	AUDICION Y LENGUAJE	Plantilla	X
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		X

CODIGO: 39006352 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción **MUNICIPIO**
 ALTO DE LA CRUZ 390710006 SAN PEDRO DEL ROMERAL **SAN PEDRO DEL ROMERAL**
C.POSTAL: 39686 **CODIGO DE ZONA:** 390094
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : (C. PLUENA)
 39010446 (VEGA DE PAS)
 PT.: C.P. LUENA.
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL : 39010446 VEGA DE PAS

ESPECIALIDAD: Código y Descripción

35	MUSICA	Plantilla	X
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		X

CODIGO: 39008440 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción **MUNICIPIO**
 LA VENTA 390780009 VILLASEVIL **SANTIURDE DE TORANZO**
C.POSTAL: 39698 **CODIGO DE ZONA:** 390094
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39004707 (PARRAYONS) 39004872 (ZURITA)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción

35	MUSICA	Plantilla	X
----	--------	-----------	---

CODIGO: 39008725 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI EL CASTAÑAL
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción **MUNICIPIO**
 EL CASTAÑAL 390820004 SELAYA **SELAYA**
C.POSTAL: 39696 **CODIGO DE ZONA:** 390094
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU, PT Y AL : 39013770 (GRA SANTIBAÑEZ)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción

37	AUDICION Y LENGUAJE	Plantilla	X
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		X
35	MUSICA		X

CODIGO: 39010446 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI DR. MADRAZO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción **MUNICIPIO**
 EL FERIAI, S/N 390970005 VEGA DE PAS **VEGA DE PAS**
C.POSTAL: 39685 **CODIGO DE ZONA:** 390094
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL : 39006352 (S. PEDRO ROMERAL), C.P. (SAN MIGUEL DEL LUENA)
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU: 39006352 (S. PEDRO ROMERAL).

ESPECIALIDAD: Código y Descripción

37	AUDICION Y LENGUAJE	Plantilla	X
----	---------------------	-----------	---

CODIGO: 39013770 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI RIO PISUENA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción **MUNICIPIO**
 AVDA. PEREZ VENERO, 57 390980005 SANTIBAÑEZ **VILLACARRIEDO**
C.POSTAL: 39649 **CODIGO DE ZONA:** 390094
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI 3901748 (PENAGOS)
 LOCALIDADES DEL C.R.A.: PEDROSO, SANTIBAÑEZ, SARO, TEZANOS Y VILLACARRIEDO.
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU, PT Y AL 39008725 (SELAYA).

ESPECIALIDAD: Código y Descripción

32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	Plantilla	X
----	---------------------------	-----------	---

CODIGO: 39004379	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI PALACIO
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO NOJA
AVDA. RIS, 9	390470009 NOJA
C.POSTAL 39180	CODIGO DE ZONA: 390136
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU : 39000453 (ARGOÑOS), AL: 39000453 ARGOÑOS. CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI 390003430 HAZAS (LIENDO)
ESPECIALIDAD: Código y Descripción	
37	AUDICION Y LENGUAJE Plantilla X
35	MUSICA X

CODIGO: 3901581	NOMBRE DEL CENTRO: CP PRI MACIAS PICAVEA
DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO SANTOÑA
SOR MARIA DEL CARMEN, 2	390790003 SANTOÑA
C.POSTAL 39740	CODIGO DE ZONA: 390136
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: FI 39000453 (ARGOÑOS) 39002991 (ESCALANTE)
ESPECIALIDAD: Código y Descripción	
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES Plantilla X

CODIGO: 39013691	NOMBRE DEL CENTRO: CP PRI ASON
DOMICILIO DEL CENTRO	MUNICIPIO LIMPIAS
AVENIDA DEL CONDE ALBOX SN	390380001 LIMPIAS
C.POSTAL 39820	CODIGO DE ZONA: 390112
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	LOCALIDADES DEL C. R. A. - OJEAR Y RASINES. CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL: 39000180 (CP AMPUERO), MU: 39013600 GURIEZO
ESPECIALIDAD: Código y Descripción	
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES Plantilla X
34	EDUCACION FISICA X

CODIGO: 39011360	NOMBRE DEL CENTRO: CP PR- INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS NIEVES
DOMICILIO DEL CENTRO	MUNICIPIO GURIEZO
B DE LA MAGDALENA	390300014 MAGDALENA (LA)
C.POSTAL 39787	CODIGO DE ZONA: 390124
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: PT Y EF: 39003430 HAZAS DE LIENDO. MU 39003430 LIENDO, 39013691 C.R.A. DE LIMPIAS. CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL: 39003430 HAZAS DE LIENDO.
ESPECIALIDAD: Código y Descripción	
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA Plantilla X
35	MUSICA X
34	EDUCACION FISICA X

CODIGO: 39011451	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI SAN PEDRO APOSTOL
DOMICILIO DEL CENTRO	MUNICIPIO ARNUERO
BARRIO DE SAN PEDRO, S/N	390060002 CASTILLO
C.POSTAL 39193	CODIGO DE ZONA: 390136
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: AL: 39000817 (AJO) CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU: 39000817 (AJO)
ESPECIALIDAD: Código y Descripción	
37	AUDICION Y LENGUAJE Plantilla X
35	MUSICA X

CODIGO: 39011621	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI FLAVIO SAN ROMAN
DOMICILIO DEL CENTRO	MUNICIPIO BÁRCENA DE CICERO
BARRIO DE LA ERMITA	390090004 CICERO
C.POSTAL 39796	CODIGO DE ZONA: 390136
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU: 39011271 VOTO "MARQUESA DE VILUMA"
ESPECIALIDAD: Código y Descripción	
35	MUSICA Plantilla X

CODIGO: 39003119	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI JESUS DEL MONTE
DOMICILIO DEL CENTRO	MUNICIPIO HAZAS DE CESTO
HAZAS DE CESTO	390310002 HAZAS DE CESTO
C.POSTAL 39737	CODIGO DE ZONA: 390136
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU: 39006029 (LA CAVADA)
ESPECIALIDAD: Código y Descripción	
35	MUSICA Plantilla X



GOBIERNO de CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CENTROS DE CANTABRIA CON DATOS DE ZONA (CONCURSO DE TRASLADOS DE PRIMARIA) - ANEXO II

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39011566	CP INF-PRI	VITAL ALSAR	AV. INES DIEGO DEL NOVAL	390750001	CUETO	SANTANDER	39012	390010
39006789	EHO	SANTIAGO GALAS	VALDENOA, 12	390750001	CUETO	SANTANDER	39012	390010
39006790	CP INF-PRI	ELOY VILLANUEVA (PEB)	SAN PEDRO DEL MAR	390750002	MONTE	SANTANDER	39012	390010
39006901	CP INF-PRI	MARQUES DE ESTELLA	B SAN MARTIN	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39013769	CP INF-PRI	NUEVA MONTAÑA	NUEVA MONTAÑA	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39013873	CP PR-INF-PRI	ELENA QUIROGA	SAN MARTIN DEL PINO, S/N	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39008087	IES	AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	PRIMERO DE MAYO Nº 1	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39013599	IES	PEÑACASTILLO	PRIMERO DE MAYO Nº 3	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39006960	CP INF-PRI	MARIA SANZ DE SAUTUOLA	AVDA.DEL DEPORTE, S/N	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
39006996	CP PR-INF-PRI	MANUEL CACICEDO	EL SOMO	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
39008075	IES	LA ALBERICIA	AVDA.DEL DEPORTE,S/N-LA ALBERI	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
39013101	IES	ALISAL	AVDA. VICENTE TRUEBA S/N	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
39011414	CP PR-INF	LOS VIVEROS	C/ JUSTICIA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39008	390010
39007125	CP PRI	RAMON Pelayo	ALTA 82	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39008	390010
39011682	CP PR-PRI	GERARDO DIEGO (PEB)	GERARDO DIEGO, S/N.POL.DE CAZO	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
39013061	CP PRI	SIMON CABARGA	MONTEVIDEO, 2	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39008	390010
39007071	CP PR-INF-PRI	FUENTE DE LA SALUD	CAJO, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
39007095	CP INF-PRI	SARDINERO	TRASMIERA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	390010
39007149	CP PR-INF-PRI	QUINTA PORRUA	VAZQUEZ DE MELLA S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
39007162	CP PR-INF-PRI	MENENDEZ Pelayo	LOPE DE VEGA S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39003	390010
39011578	CP INF-PRI	MANUEL LLANO	BAJADA DEL CALERUCO, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39012	390010
39012790	CP INF-PRI	JESUS CANCIO	AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
39012947	CP INF-PRI	JOSE ARCE BODEGA	MARQUES DE LA HERMIDA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39009	390010
39013083	CP INF-PRI	DIONISIO GARCIA BARREDO	AV. DE LOS CASTROS, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	390010
39008041	IES	JOSE MARIA PEREDA	AVDA.GENERAL DAVILA, 288	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
39008051	IES	SANTA CLARA	SANTA CLARA 13	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39001	390010
39008063	IES	VILLAJUNCO	JUNCO, 8	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	390010
39008154	IES	ALBERTO PICO	C/CASTILLA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39009	390010
39011323	IES	CANTABRIA	REPUENTE, 49	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39012	390010
39011396	IES	LEONARDO TORRES QUEVEDO	LEONARDO TORRES QUEVEDO,5 - B.	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
39013095	IES	LAS LLAMAS	AVDA.DE LOS CASTROS, 40 A	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	390010
39007174	CP PR-INF-PRI	CISNEROS	CISNEROS, 71	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
39007186	CP PR-INF-PRI	ANTONIO MENDOZA	CISNEROS, 71	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
39011189	CP PR-INF-PRI	MAGALLANES	MAGALLANES 45	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
39011670	CP PR-INF-PRI	MARIA BLANCHARD	FERNANDO DE LOS RIOS, 60	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39006	390010

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39019051	CP PRI	BIELVA	BIELVA	390330001	BIELVA	HERRERIAS	39550	390021
39004896	CP PRI	VALLE DE POLACIONES	PUNTE PUMAR	390530004	PUNTE PUMAR	POLACIONES	39556	390021
39011542	CP PR-INF-PRI	VALLE DEL NANSÁ	PUENTENANSA	390630012	PUENTENANSA	RIONANSA	39554	390021
39008658	CP PR-INF-PRI	MATA LINARES	PADRE ANTONIO	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39540	390021
39013393	IES	JOSE HIERRO	LAS TENERIAS, S/N	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39540	390021
39011611	CP PR-INF-PRI	FUENTE SALIN (PEB)	PESUES	390950008	PESUES	VAL DE SAN VICENTE	39594	390021
39000064	CP PR-INF-PRI	QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO	COBRECES	390010003	COBRECES	ALFOZ DE LLOREDO	39320	390033
39000106	CP E.INF.	EL CASTRUCO	BARRIO EL CASTRUCO	390010004	NOVALES	ALFOZ DE LLOREDO	39526	390033
39000121	CP E.INF.	SAN ROQUE	SAN ROQUE	390010005	OREÑA	ALFOZ DE LLOREDO	39525	390033
39011827	CP E.INF.	LLOREDO	BARRIO DE LLOREDO	390010006	RUDAGÜERA	ALFOZ DE LLOREDO	39539	390033
39000881	CP PR-INF-PRI	RAMON LAZA	C/ DE LA ESTACION S/N	390120002	CABEZON DE LA SAL	CABEZÓN DE LA SAL	39500	390033
39011190	IES	VALLE DEL SAJA	TRESANO S/N	390120002	CABEZON DE LA SAL	CABEZÓN DE LA SAL	39500	390033
39011441	IES	FORAMONTANOS	AV.CONSTITUCION S/N	390120002	CABEZON DE LA SAL	CABEZÓN DE LA SAL	39500	390033
39000945	CP PR-PRI	ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ	CASAR	390120005	CASAR	CABEZÓN DE LA SAL	39591	390033
39011177	CP INF-PRI	MANUEL LLANO	TERAN DE CABUERNIGA	390140006	TERAN	CABUERNIGA	39511	390033
39002334	CP INF-PRI	JESUS CANCIO	EL SARDINERO, 1	390240001	COMILLAS	COMILLAS	39520	390033
39011499	CP PR-INF-PRI	MALACORRIA	IBIO	390410003	IBIO	MAZCUERRAS	39509	390033
39006224	CP PR-INF-PRI	SANTIAGO GALAS	LA IGLESIA	390680003	IGLESIA (LA)	RUILOBA	39527	390033
39009675	CP PR-INF-PRI	MONTE CORONA	BARRIO EL LLANO, S/N	390900005	PUMALVERDE	UDIAS	39507	390033
39009730	CP E.INF.	SAN MARTIN	LAS ARENAS, 46	390910003	LAMADRID	VALDÁLIGA	39593	390033
39011608	CP INF-PRI	VALDÁLIGA	BO. DE HUALLE	390910007	TRECEÑO	VALDÁLIGA	39592	390033
39013782	CP PRI	LIEBANA	COSGAYA/APDO.CORREOS 78- CP 39	390150011	COSGAYA	CAMALEÑO	39539	390045
39010951	CP PR-INF-PRI	CONCEPCION ARENAL	LA SERNA	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39005074	EHO	FELIX DE LAS CUEVAS	BARRIO SANTA OLAJA	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39005062	IES	JESUS DE MONASTERIO	SANTA OLAJA,S/N	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39001585	CP PR-INF-PRI	MANUEL LLEDIAS	AVDA. GENERALÍSIMO FRANCO, 27	390180003	CARTES	CARTES	39311	390057
39001664	CP PR-INF-PRI	SANTIAGO LA ROBLEDA	LA ROBLEDA, 21	390180009	SANTIAGO	CARTES	39311	390057
39011505	CP INF-PRI	MARZAN	CRA. DE LA PLAYA, S/N	390440002	CUCHIA	MIENGO	39318	390057
39004197	CP E.INF.	ELSEDO	BARRIO EL CABEZON	390440006	MOGRO	MIENGO	39310	390057
39005001	CP PR-INF-PRI	PEREZ GALDOS	REQUEJADA	390540005	REQUEJADA	POLANCO	39312	390057
39012054	CP PRI	EL PATO DONALD	BARRIO SAN ANTONIO	390600001	BARCENACIONES	REOCÍN	39590	390057
39013423	CP PRI	SAN ANDRES	CARANCEJA	390600002	CARANCEJA	REOCÍN	39591	390057
39005463	CP INF-PRI	EL CERRO	CTRA. DE NOVALES	390600003	CERRAZO	REOCÍN	39539	390057
39005487	CP	MANUEL LLANO	BARRIO SAN ANTONIO, 35	390600005	HELGUERA	REOCÍN	39838	390057
39005499	CP PR-INF-PRI	CANTABRIA	CTRA. DE MUJARES, S/N	390600006	PUNTE SAN MIGUEL	REOCÍN	39530	390057
39014129	IES	NUEVE VALLES	EL PINDIAL	390600006	PUNTE SAN MIGUEL	REOCÍN	39530	390057
39005530	CP INF-PRI	SAN JOSE DE CALASANZ	QUIJAS	390600007	QUIJAS	REOCÍN	39590	390057
39005581	CP PRI	SAN ADRIAN	VALLES	390600010	VALLES	REOCÍN	39590	390057
39012871	CP INF-PRI	JOSE SAIZ LOPEZ	VILLAPRESENTE	390600012	VILLAPRESENTE	REOCÍN	39539	390057

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39008233	CP PR-INF-PRI	SANTA JULIANA	ESCUPTOR JESUS OTERO, S/N	390760006	SANTILLANA	SANTILLANA DEL MAR	39330	390057
39008971	CP E.INF.	ESCUELA DE GANDARA	BARRIO DE GANDARA	390850002	HINOJEDO	SUANCES	39350	390057
39014415	CP PR-INF-PRI	PORTUS BLENDIUM	AVDA. JOSÉ ANTONIO, 31	390850005	SUANCES	SUANCES	39340	390057
39014233	IES	JUAN JOSÉ GÓMEZ QUINTANA	C/ QUINTANA Nº 6	390850005	SUANCES	SUANCES	39340	390057
39012637	CP PR-INF-PRI	MANUEL LIAÑO BERSTAIN	LA SIERRA	390870001	BARREDA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009146	CP PR-INF-PRI	RAMON MENENDEZ PIDAL	CAMPUZANO	390870002	CAMPUZANO	TORRELAVEGA	39300	390057
39009161	CP PR-INF-PRI	AMOS DE ESCALANTE	A. RUIZ CAPILLAS, S/N	390870002	CAMPUZANO	TORRELAVEGA	39300	390057
39009195	CP INF-PRI	MATILDE DE LA TORRE	BARRIO SAN MARTIN	390870004	GANZO	TORRELAVEGA	39300	390057
39009225	CP PR-INF-PRI	PANCHO COSSIO (PEB)	LA LLANA, S/N	390870006	SIERRAPANDO	TORRELAVEGA	39317	390057
39009286	CP PR-INF-PRI	PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	TANOS	390870007	TANOS	TORRELAVEGA	39316	390057
39013113	IES	IES. GARCILASO DE LA VEGA	2ª UNIDAD VECINAL	390870007	TANOS	TORRELAVEGA	39316	390057
39009328	CP INF-PRI	JOSE MARIA PEREDA	JUAN XXIII, 34-TORRENUEVA	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009331	CP INF-PRI	CERVANTES	LASAGA LARRETA S/N	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39011591	CP INF-PRI	JOSE LUIS HIDALGO	NUOVA CIUDAD	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39012534	CP INF-PRI	FERNANDO DE LOS RIOS	AV. DE LA CONSTITUCION, 5	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39013071	CP PR-INF-PRI	MIES DE VEGA	MIES DE VEGA, S/N	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009468	IES	MARQUES DE SANTILLANA	AVDA.DE ESPAÑA,2	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009471	IES	MIGUEL HERRERO PEREDA	PASEO DE JULIO HAZEUR 59	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39012649	IES	ZAPATON	AVDA DE LA CONSTITUCION,7	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009316	CP PR-INF-PRI	MENENDEZ PELAYO	PSO. FERNANDEZ VALLEJO 4	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009456	IES	IES BESAYA	AVDA.DE OVIEDO,2	390870009	TORRES	TORRELAVEGA	39300	390057
39009535	CP INF-PRI	DOBRA	VIERNOLLES	390870010	VIERNOLLES	TORRELAVEGA	39315	390057
39013587	IES	MANUEL GUTIERREZ ARAGON	PSO. J. FERNANDEZ VALLEJO, 13	390870010	VIERNOLLES	TORRELAVEGA	39315	390057
39000571	CP PRI	FERNANDO DE LOS RIOS	TOMAS BRETON, 2	390800001	ASTILLERO	ASTILLERO (EL)	39610	390069
39018986	CP INF-PRI	Nº 2 (PEB)	ASTILLERO	390800001	ASTILLERO	ASTILLERO (EL)	39610	390069
39013368	IES	EL ASTILLERO	INDUSTRIA,S/N	390800001	ASTILLERO	ASTILLERO (EL)	39610	390069
39000659	CP PR-INF-PRI	RAMON Y CAJAL	RAMON Y CAJAL, S/N	390800003	GUARNIZO	ASTILLERO (EL)	39611	390069
39000611	IES	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	ERMITA DE LOS REMEDIOS,75	390800003	GUARNIZO	ASTILLERO (EL)	39611	390069
39011475	CP PR-INF-PRI	MATEO ESCAGEDO SALMON	CENTRAL, 10	390160001	CACICEDO	CAMARGO	39608	390069
39001317	CP INF-PRI	ARENAS	ARENAS 100	390160003	ESCOBEDO	CAMARGO	39609	390069
39013411	CP E.INF.	ANDRES ARCHE DEL VALLE	AVDA. DE SANTANDER-LAS PRESAS	390160004	HERRERA	CAMARGO	39608	390069
39001366	CP INF-PRI	JUAN DE HERRERA	LA MIES, S/N	390160006	MALIAÑO	CAMARGO	39600	390069
39001391	CP EE	PARAYAS	JUAN CARLOS I, 6	390160006	MALIAÑO	CAMARGO	39600	390069
39018834	CP PR-INF-PRI	GLORIA FUERTES (PEB)	C/ CARLOS FDEZ. BARROS 16 A UR	390160006	MALIAÑO	CAMARGO	39600	390069
39001433	CP PR-INF-PRI	PEDRO VELARDE	JOSE BARROS BÓLADO, 6	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39012960	CP PR-INF-PRI	MATILDE DE LA TORRE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39011001	IES	RIA DEL CARMEN	AVDA. DE BURGOS, S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39012789	IES	VALLE DE CAMARGO	AVDA DE BURGOS,S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39014270	IES	MURIEDAS	PEDRO VELARDE, S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39001445	CP INF-PRI	AGAPITO CAGIGAS	ESCUELAS 154. BARRIO PEDROSO	390160008	REVILLA	CAMARGO	39600	390069
39004598	CP INF-PRI	BAJO PAS	URBANIZACION LA MINA, S/N	390520001	ARCE	PIÉLAGOS	39478	390069
39018822	CP PR-INF-PRI	LAS DUNAS (PEB)	Bº SOMACUEVA,4	390520005	LIENCRES	PIÉLAGOS	39120	390069
39004707	CP PRI	ETIQUIO RAMOS	PARBAYON-LA PASIEGA	390520008	PARBAYON	PIÉLAGOS	39480	390069
39011517	CP INF-PRI	VIRGEN DE VALENCIA	AVDA. LUIS DE LA CONCHA	390520010	RENEDO	PIÉLAGOS	39470	390069
39014211	IES	VALLE DE PIELAGOS	SORRIBERO	390520010	RENEDO	PIÉLAGOS	39470	390069
39004872	CP PRI	ESTELA DE ZURITA	BARRIO EL BARDAL	390520012	ZURITA	PIÉLAGOS	39479	390069
39006509	CP PR-INF-PRI	BUENAVENTURA GONZALEZ	MENENDEZ PELAYO	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	SANTA CRUZ DE BEZANA	39100	390069
39006510	CP PR-INF-PRI	JOSE DE ESCANDON	AV. FERNANDO SAIZ, S/N	390730007	SOTO DE LA MARINA	SANTA CRUZ DE BEZANA	39110	390069
39014221	IES	LA MARINA	C/ JOSÉ HIERRO S/N	390730007	SOTO DE LA MARINA	SANTA CRUZ DE BEZANA	39100	390069
39010616	CP PR-INF-PRI	MARCIAL SOLANA	CONCHA	390990001	CONCHA (LA)	VILLAESCUSA	39690	390069
39011803	CP E.INF.	PUEBLO DE LIAÑO	LIAÑO	390990002	LIAÑO	VILLAESCUSA	39692	390069
39000431	CP PR-INF-PRI	LEONARDO TORRES QUEVEDO	ESCUELAS	390040012	SERNA (LA)	ARENAS DE IGUÑA	39440	390070
39000775	CP E.INF.	EL ROCIO	BARCENA DE PIE DE CONCHA	390100001	BARCENA DE PIE DE CONCHA	BARCENA DE PIE DE CONCHA	39420	390070
39013824	CP PRI	C.P.	VILLASUSO	390210002	VILLASUSO	CIEZA	39407	390070
39002450	CP INF-PRI	JOSE MARIA PEREDA	VEGA DE PENDIO, 6	390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA (LOS)	39400	390070
39013320	CP PR-INF-PRI	GERARDO DIEGO	BRUNETE, 17 (LOMBERA)	390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA (LOS)	39400	390070
39001780	IES	ESTELAS DE CANTABRIA	AVDA. DE CANTABRIA, S/N	390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA (LOS)	39400	390070
39002504	IES	JAVIER ORBE CANO	SAN FERNANDO, 49	390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA (LOS)	39400	390070
39002531	CP E.INF.	BESAYA	BARRIO SAN ROQUE, 13	390250006	SOMAHZO	CORRALES DE BUELNA (LOS)	39400	390070
39004367	CP E.INF.	SOFIA CORTES DE LOS RIOS	MONASTERIO, 11	390460007	SILIO	MOLLEDO	39438	390070
39006297	CP PR-INF-PRI	PERO NIÑO	RIVERO	390690006	RIVERO	SAN FELICES DE BUELNA	39409	390070
39019048	CP E.INF.	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL (PEB)	POBLACION (LA)	390170007	POBLACION (LA)	CAMPOO DE YUSO	39491	390082
39002784	CP PR-INF-PRI	CASIMIRO SAINZ	CASIMIRO SAIZ, 44	390270011	MATAMOROSA	CAMPOO DE ENMEDIO	39200	390082
39003201	CP PR-INF-PRI	RODRIGUEZ DE CELIS	PARACUELLES	390320016	PARACUELLES	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	39211	390082
39019061	CP PRE-INF-PRI	COLEGIO PÚBLICO Nº1 (PEB)	REINOSA	390590001	REINOSA	REINOSA	39200	390082
39014282	IES	MONTESCLAROS	DR. JIMENEZ DIAZ, 6	390590001	REINOSA	REINOSA	39200	390082
39009845	CP PR-INF-PRI	VALDEOLEA	PASEO DE LA CHOPERA, 2	390920011	MATAPORQUERA	VALDEOLEA	39410	390082
39009997	CP PR-INF-PRI	VIRGEN DE LA VELLILLA	BARRIO LA HUERTONA	390940020	POLIENTES	VALDERREDIBLE	39220	390082
39013630	CP PR-INF-PRI	EL HAYA	Bº EL HAYA, S/N	390190004	VILLABAÑEZ	CASTAÑEDA	39660	390094
39001691	IES	SANTA CRUZ	VILLABAÑEZ, S/N	390190004	VILLABAÑEZ	CASTAÑEDA	39660	390094
39014154	IES	VEGA DE TORANZO	AVDA.JOAQUIN VILLEGAS	390260001	ALCEDA	CORVERA DE TORANZO	39680	390094
39002565	CP PR-INF-PRI	PINTOR AGUSTIN RIANCHO	AVENIDA JOAQUIN VILLEGAS, S/N	390260001	ALCEDA	CORVERA DE TORANZO	39680	390094
39018615	CP INF-PRI	C.P.	SAN ANDRÉS DE LUENA	390390019	SAN MIGUEL DE LUENA	LUENA	39687	390094
39011529	CP INF-PRI	CUEVAS DEL CASTILLO	BARRIO EL ANGEL	390560005	VARGAS	PUNTE VIESGO	39679	390094
39006352	CP INF-PRI	NUUESTRA SEÑORA DEL ROBLE	ALTO DE LA CRUZ	390710006	SAN PEDRO DEL ROMERAL	SAN PEDRO DEL ROMERAL	39686	390094
39014130	IES	LOPE DE VEGA	BARRIO EL SOMBRERO, S/N	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	SANTA MARIA DE CAYÓN	39694	390094
39011554	CP PR-INF-PRI	GERARDO DIEGO	SANTA MARIA DE CAYON	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	SANTA MARIA DE CAYÓN	39694	390094
39008440	CP PR-INF-PRI	FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	LA VENTA	390780009	VILLASEVIL	SANTIURDE DE TORANZO	39698	390094

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39008725	CP PR-INF-PRI	EL CASTAÑAL	EL CASTAÑAL	390820004	SELAYA	SELAYA	39696	390094
39012261	EHO	VIRGEN DE VALVANUZ	CONQUISTA S/N	390820004	SELAYA	SELAYA	39696	390094
39010446	CP INF-PRI	DR.MADRAZO	EL FERIAL, S/N	390970005	VEGA DE PAS	VEGA DE PAS	39685	390094
39013770	CP INF-PRI	RIO PISUENA	AVDA. PEREZ VENERO, 57	390980005	SANTIBAÑEZ	VILLACARRIEDO	39649	390094
39002905	CP PR-INF-PRI	AGUANAZ	BARRIO EL CRISTO, 3	390280002	ENTRAMBASAGUAS	ENTRAMBASAGUAS	39715	390100
39011487	CP INF-PRI	EUGENIO PEROJO	PSO. DE VELASCO S/N	390370104	MERCADILLO(EL) (CAPITAL)	LIÉRGANES	39722	390100
39012236	CP PR-INF-PRI	MARINA DE CUDEYO	RUBAYO	390400008	RUBAYO	MARINA DE CUDEYO	39719	390100
39013711	CP INF-PRI	PEÑA CABARGA	LA SOTA, 8	390420003	HERAS	MEDIO CUDEYO	39792	390100
39003983	IES	LA GRANJA	CTRA.DE PEDREÑA	390420003	HERAS	MEDIO CUDEYO	39792	390100
39004033	CP PR-INF-PRI	MARQUES DE VALDECILLA	AVDA. RAMON PELAYO, 36	390420010	VALDECILLA	MEDIO CUDEYO	39724	390100
39012248	IES	RICARDO BERNARDO	MIES DEL CORRO S/N	390420010	VALDECILLA	MEDIO CUDEYO	39724	390100
39013721	CP PRI	VALLE DE MIERA	MIRONES	390450006	MIRONES	MIERA	39725	390100
39011748	CP E.INF.	AMBROSIO DIEZ GOMEZ	ARENAL	390480001	ARENAL	PENAGOS	39628	390100
39006029	CP PR-INF-PRI	LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE	LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE, 1	390640005	CAVADA (LA)	RIOTUERTO	39720	390100
39012935	IES	JOSE DEL CAMPO	CARRETERA BURGOS-SANTOÑA	390020003	AMPUERO	AMPUERO	39840	390112
39000180	CP PR-INF-PRI	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	AVENIDA DE LOS TILOS, 3 Y 5	390020003	AMPUERO	AMPUERO	39840	390112
39002309	CP INF-PRI	FRAY PABLO DE COLINDRES	PLAZA CAMPO DE LAS FERIAS	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
39011657	CP INF-PRI	PEDRO DEL HOYO	RIA DEL ASON, S/N	390230011	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
39013575	IES	VALENTIN TURLENZO	PROLG. C/ DEL MONTE	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
39018810	CP PR-INF-PRI	LOS PUENTES (PEB)	COLINDRES	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
39003375	CP PR-INF-PRI	JOSE ANTONIO	ALAMEDA JOSE ANTONIO S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39003387	CP PR-INF-PRI	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	LOPEZ SENA, 14	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39012765	CP INF-PRI	PABLO PICASSO	DERECHOS HUMANOS, S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39012728	CP EE	PINTOR MARTIN SAEZ	AVENIDA DERECHOS HUMANOS, S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39003429	IES	BERNARDINO ESCALANTE	AV. DUQUE DE AHUMADA, 5	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39011700	IES	FUENTE FRESNEDO	RECONQUISTA DE SEVILLA,S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39003430	CP INF-PRI	PEDREGRINO AVENDAÑO	HAZAS	390360001	HAZAS	LIENDO	39776	390112
39013691	CP PR-PRI	ASON	AVENIDA DEL CONDE ALBOX S/N	390380001	LIMPIAS	LIMPIAS	39820	390112
39011037	CES	PRINCIPE DE ASTURIAS	SALVADOR PEREZ, 7	390570010	RAMALES DE LA VICTORIA	RAMALES DE LA VICTORIA	39800	390112
39008828	CP PR-INF-PRI	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	QUINTANA	390830013	QUINTANA	SOBA	39806	390112
39012303	EHO	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	LA GANDARA DE SOBA	390830013	QUINTANA	SOBA	39806	390112
39011271	CP INF-PRI	MIGUEL DE VILUMA	SAN PANTALEON DE ARAS	391020011	SAN PANTALEON DE ARAS	VOTO	39766	390112
39001846	CP INF-PRI	MIGUEL HERNANDEZ	SIGLO XX, 8	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39001913	CP INF-PRI	SAN MARTIN DE CAMPIJO	C/ ARANZAL Nº 11	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39011220	CP INF-PRI	ARTURO DUO	LEONARDO RUCABADO, 6	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39018603	CP INF-PRI	RIOMAR	C / RIOMAR	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39018743	CP INF-PRI	SANTA CATALINA (PEB)	C/ SIGLO XX, Nº 3	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39001895	IES	ATAULFO ARGENTA	MENENDEZ PELAYO, 4	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39001901	IES	DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	LEONARDO RUCABADO,44	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39011360	CP PR-INF-PRI	NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	B DE LA MAGDALENA	390300014	MAGDALENA (LA)	GURIEZO	39787	390124
39000453	CP INF-PRI	PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	ARGONOS	390050002	ARGOÑOS	ARGOÑOS	39197	390136
39011451	CP INF-PRI	SAN PEDRO APOSTOL	BARRIO DE SAN PEDRO, S/N	390060002	CASTILLO	ARNUEVO	39193	390136
39011621	CP PR-INF-PRI	FLAVIO SAN ROMAN	BARRIO DE LA ERMITA	390090004	CICERO	BÁRCENA DE CICERO	39796	390136
39000817	CP INF-PRI	BENEDICTO RUIZ	AJO	390110001	AJO	BAREYO	39170	390136
39002991	CP PR-INF	VIRGEN DE LA CAMA	PLAZA DEL SOL, 1	390290007	ESCALANTE	ESCALANTE	39795	390136
39003119	CP INF-PRI	JESUS DEL MONTE	HAZAS DE CESTO	390310002	HAZAS DE CESTO	HAZAS DE CESTO	39737	390136
39014178	IES	SAN MIGUEL DE MERUELO	Bº SANTA ANA, S/N	390430003	SAN MIGUEL DE MERUELO	MERUELO	39192	390136
39004379	CP PR-INF-PRI	PALACIO	AVDA. RIS, 9	390470009	NOJA	NOJA	39180	390136
39011530	CP PR-INF-PRI	NTRA.SEÑORA DE LATAS	SOMO	390610006	SOMO	RIBAMONTÁN AL MAR	39140	390136
39005797	CP PR-INF-PRI	TRASMIERA	HOZ DE ANERO	390620003	HOZ DE ANERO	RIBAMONTÁN AL MONTE	39794	390136
39011581	CP PR-PRI	MACIAS PICAVEA	SOR MARIA DEL CARMEN, 2	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136
39008488	CP PR-INF-PRI	JUAN DE LA COSA	O'DONNELL, 15	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136
39008531	IES	MARQUES DE MANZANEDO	MANZANEDO 12	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136
39012081	IES	MARISMAS	SOR Mº DEL CARMEN, 5	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136



GOBIERNO de CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CENTROS DE ADULTOS EN CANTABRIA (CONCURSO DE TRASLADOS DE PRIMARIA) - ANEXO III

CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOC..	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39007061	PROTECCIÓN MENORES "BAHIA"	GENERAL DAVILA, 91	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39004	390010
39018494	E.P.A. DE SANTANDER	ENRIQUE GRAN, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39003	390010
39018937	UNIDAD ED. PENITENCIARIA DE SANTANDER	C/ ALTA Nº 95	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39008	390010
39018536	E.P.A. DE CABEZON DE LA SAL	DR. ARINES, S/N	390120002	CABEZON DE LA SAL	CABEZÓN DE LA SAL	39500	390033
39018573	E.P.A. DE POTES	C/SANTA OLAJA, 10	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39018512	E.P.A. CALIGRAMA	IES M. DE SANTILLANA- AV.DE ESPAÑA, 2	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39018524	E.P.A. DE EL ASTILLERO	INDUSTRIA, S/N - EDIF. LA CANTABRICA	390080001	ASTILLERO	ASTILLERO (EL)	39610	390069
39018548	E.P.A. DE CAMARGO	IES MURIEDAS - C/PEDRO VELARDE, S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39018561	E.P.A. DE LOS CORRALES DE BUELNA	PZ. DR. FLEMING, S/N	390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA (LOS)	39400	390070
39018585	E.P.A. DE REINOSA	IES MONTESCLAROS - C/JIMENEZ DIAZ, 6	390590001	REINOSA	REINOSA	39200	390082
39018500	E.P.A. DE LAREDO	IES BERNARDINO ESCALANTE DUQUE DE AHUMAD	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39018551	E.P.A. DE CASTRO URDIALES	IES ATAULFO ARGENTA - C/MEZ Pelayo, 4	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39018597	E.P.A. DE SANTOÑA	SOR MARIA DEL CARMEN, 2	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136

ANEXO IV

MAESTROS SUPRIMIDOS EN LOCALIDADES INEXISTENTES EN LA ACTUALIDAD

LOCALIDAD	CODIGO ZONA	CODIGO LOCALIDAD	ZONA A LA QUE SE ADSCRIBE	CODIGO ZONA	CODIGO LOCALIDAD
CRA Monte Aria.-Cades	390021	390330003	C.P. Bielva	390021	390330003
La Montaña	390057	390870005	Torrelavega	390057	390870008
CRA Valle de Miera	390100	390450006	C.P. Lierganes	390100	390370104

CENTRO	91/92	92/93	93/94	94/95	95/01	01/02	02/03	03/05	05/06	06/07	07/08	08/09
QUINTANA DE TORANZO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
RAMALES											X	X
RESCONORIO	X	X										
RICLONES	X	X										
LA RIVA	X	X										
SAN ANDRES DE LUENA	X	X										
SAN MIGUEL DE LUENA	X	X										
SAN PEDRO DEL ROMERAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SAN ROMAN (Lavapiés, 8)	X	X										
SANTANDER "BAHIA"							X	X	X	X	X	X
SANTA Mª DE AGUAYO	X	X										
SARO	X	X										
SEL DE LA CARRERA	X	X										
SEL DEL MANZANO	X	X										
SELVIEJO	X	X										
SOBRELAPEÑA	X	X										
SOLANA	X	X										
TUDANCA	X	X	X	X								
VALDICÍO	X	X										
VEGA DE PAS							X	X	X	X	X	X

ANEXO VI

D./Dña..... funcionario/a del Cuerpo de Maestros participante en el actual concurso de traslados de ámbito nacional convocado por Orden EDU/102/2008 de 3 Diciembre de 2008 (BOC del de diciembre) y que participó en el concurso de traslados autonómico convocado mediante Orden EDU/55/2007, de 26 de noviembre de la Consejera de Educación del gobierno de Cantabria (BOC del 30 de noviembre de 2007).

SOLICITA: Que le sean incluidos junto a la presente solicitud, los documentos que fueron entregados para el concurso de traslados autonómico del año 2007, presentando en consecuencia exclusivamente nuevos méritos.

Santander, de de

Director General de Personal Docente.- Servicio de Recursos Humanos
 Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.